

# ¿Será usted elegible para recibir asistencia para personas de bajos ingresos en el año 2006?

**Usted está inscrito en Medicare. ¿También está inscrito en Medicaid?**



**¿Está usted internado en un hogar de reposo?**



Regístrese gratuitamente. Usted no paga ningún porcentaje de sus gastos de medicamentos.



**¿Son sus ingresos inferiores al 100% del nivel de pobreza?**



Regístrese gratuitamente. Usted paga:

- \$1/receta de medicamento genérico
- \$3/receta de medicamento de marca
- Nada, si supera los \$5,100 en gastos totales de medicamentos. (Los copagos se incrementan cada año)



Regístrese gratuitamente. Usted paga:

- \$2/receta de medicamento genérico
- \$5/receta de medicamento de marca
- Nada, si supera los \$5,100 en gastos totales de medicamentos (Los copagos se incrementan cada año)



**¿Son sus ingresos inferiores al 150% del nivel de pobreza?**



*Usted sólo puede obtener el beneficio básico.*



**¿Son sus ingresos inferiores al 135% del nivel de pobreza?**



**¿Es el valor de sus bienes inferior a los \$6,000 (individuo) o \$9,000 (pareja)?**



Regístrese gratuitamente. Usted paga:

- \$2/receta de medicamento genérico
- \$5/receta de medicamento de marca
- Nada, si supera los \$5,100 en gastos totales de medicamentos. (Los copagos se incrementan cada año)



**¿Es el valor de sus bienes inferior a los \$10,000 (individuo) o \$20,000 (pareja)?**



Regístrese para recibir asistencia para personas de bajos ingresos. Pague una prima mensual que oscila entre \$0 y \$35, según sus ingresos. Pague los primeros \$50 de gastos (este monto aumenta cada año). Luego pague 15%. Si sus gastos de medicamentos alcanzan los \$5,100, usted paga:

- \$2/receta de medicamento genérico
- \$5/receta de medicamento de marca
- (Los copagos se incrementan cada año)



Sólo puede recibir el beneficio básico, pero no la asistencia para personas de bajos ingresos.

## Niveles de Pobreza 2004

	Individuo	Pareja
100%	\$9,310	\$12,490
135%	\$12,569	\$16,862
150%	\$13,965	\$18,735